



Convenio de Cooperación que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a través de la Secretaría de Educación, que en lo sucesivo se le denominará "**LA SECRETARÍA**", representada por su titular la **DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ**, asistida en este acto por la **DRA. PERLA INÉS VELASCO ELIZONDO**, Subsecretaria de Planeación y Evaluación, por otra parte el H. Ayuntamiento de Fresnillo, en lo sucesivo "**EL MUNICIPIO**" representado por el **LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA**, en su carácter de Presidente Municipal, la **LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**, en su carácter de Síndica Municipal, el "**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 306**", **C.C.T. 32DTA0007V**, ubicado en la comunidad de Río Florido del municipio de Fresnillo, Zac., representado por el Director **ING. ADOLFO SUÁREZ ROCHA** y finalmente, la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa, representada por su Presidenta la **C. MA. MARTHA SANDOVAL ESPARZA**, en lo sucesivo "**LA ASOCIACIÓN**" y a quienes en su conjunto se les denominará "**LAS PARTES**", para establecer acuerdos de cooperación para la construcción de 200 metros lineales de barda perimetral, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Que el Artículo 3º Constitucional, establece el compromiso por la educación que deben tener los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Segundo.- Que en términos del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, todos los que intervienen en los procesos educativos como son: autoridades de las distintas esferas de gobierno, directivos escolares, maestros y padres de familia, se comprometen a participar en las tareas para el fortalecimiento de la educación.

Consecuentemente, mediante el presente **Convenio de Cooperación** se comprometen las voluntades de los signatarios, así como la de sus representados, a fin de fortalecer los ámbitos y niveles de participación de la comunidad escolar en las labores cotidianas de la educación, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA":

I.1.- La Secretaría de Educación es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto por los Artículos 25 fracción IX y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, tiene a su cargo: Garantizar el derecho a la educación, en los términos que consagra el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prestar servicios de educación básica, especial y normal, incluyendo la educación para los adultos, promover la difusión de programas que impulsen el desarrollo cultural y educativo de la población, establecer las bases de coordinación para celebrar los convenios y contratos con instituciones municipales, estatales o federales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la ejecución de acciones en materia ejecutiva del Estado, conforme a la legislación aplicable.

I.2.- La DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ, acredita su personalidad como Secretaria de Educación del Estado, con el nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2016, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA.

I.3.- La DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en los Artículos 9, 10, fracciones X y XXVI y 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial, Órgano Informativo de Gobierno del Estado, de fecha 24 de febrero de 2018.

I.4.- Que la DRA. PERLA INÉS VELASCO ELIZONDO, acredita su personalidad como Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación, con el nombramiento de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por el L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas.

I.5.- Que cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente autorizada, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente **Convenio de Cooperación**, con cargo a proyecto de origen federal (FONE) 3-17100 infraestructura educativa (autoconstrucción).

I.6.- Para los efectos legales del presente **Convenio de Cooperación**, señala como su domicilio el ubicado en Lateral López Portillo No. 305, colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98618.

II.- De "LA ASOCIACIÓN":

II.1.- Que la **C. MA. MARTHA SANDOVAL ESPARZA**, tiene la representación como Presidenta de la Asociación de Padres de Familia del "**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 306**", **C.C.T. 32DTA0007V**, elegida en asamblea general y según consta en acta del expediente correspondiente.

II.2.- Que para efectos del presente **Convenio de Cooperación**, señala como su domicilio legal el ubicado en mismo domicilio conocido del plantel educativo del municipio de Fresnillo, Zac.

III.- De "EL MUNICIPIO":

III.1.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica para celebrar el presente **Convenio de Cooperación**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 115 fracción I y fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 116, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículo 2, fracción I, 80 fracción IX, 81, 83 y 84 fracción I y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y los correspondientes del Código Municipal Reglamentario.

III.2.- Entre sus facultades se encuentran el celebrar convenios y actos jurídicos con otras entidades, en los términos del Artículo 60, fracción II, inciso g) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

III.3.- Que quienes lo representan en este acto acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría expedida por el Secretario del IEEZ.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA ASOCIACIÓN" expresa que requiere para la población escolar la construcción de 200 metros lineales de barda perimetral en el "**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 306**", **C.C.T. 32DTA0007V**, ubicado en la calle Niños Héroes No. 10-A, comunidad Río Florido del municipio de Fresnillo, Zac.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Espacios Educativos, proveerá un proyecto de la obra descrita en la cláusula **PRIMERA**. El proyecto de la obra incluirá información relevante al mismo como materiales, catálogo de conceptos de mano de obra, supervisión técnica, cronograma de ejecución, memoria descriptiva, presupuesto, entre otras.

TERCERA.- "LA ASOCIACIÓN" aportará los materiales de la región o pétreos, como lo son arena, grava, material de relleno, agua y piedra para mampostería, para llevar a buen término la obra, objeto del presente **Convenio de Cooperación**, de conformidad con el proyecto de la obra provisto por "**LA SECRETARÍA**".

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" aportará los materiales industrializados como lo son block cara de piedra, cemento, varilla 3/8, clavos, alambre recocido, alambrón y mortero, para llevar a buen término la obra objeto del presente **Convenio de Cooperación**, de conformidad con el proyecto de la obra provisto por "**LA SECRETARÍA**".

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" aportará la mano de obra, los instrumentos, maquinaria y equipo de construcción, así como la supervisión técnica para llevar a buen término la obra objeto del presente **Convenio de Cooperación**, de conformidad con el proyecto de la obra provisto por "**LA SECRETARÍA**". La mano de obra y supervisión técnica deberán ser realizadas por personal calificado, de manera que se garantice la calidad de los trabajos y el cumplimiento en tiempo y forma del cronograma de ejecución, trámites y obligaciones obrero-patronales u otras que se deriven. En caso de que existan faltantes de materiales por desviaciones al proyecto de la obra, "**EL MUNICIPIO**" adquirirá los materiales faltantes.

SEXTA.- "LA ASOCIACIÓN" en coordinación con la Dirección de la Escuela, serán los responsables de recibir, resguardar y vigilar el buen uso de los materiales aportados

por "LA SECRETARÍA". De igual forma administrar responsablemente la provisión de los mismos a "EL MUNICIPIO", de conformidad con el proyecto provisto por "LA SECRETARÍA". En caso de que durante el proceso constructivo se detecte una actuación negligente en las responsabilidades antes mencionadas que resulte en afectación y/o pérdida de los materiales enviados por "LA SECRETARÍA", "LA ASOCIACIÓN" será responsable de reparar el daño.

SÉPTIMA.- "LA ASOCIACIÓN" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a realizar sus aportaciones oportunamente para iniciar los trabajos de la obra a más tardar en 15 días naturales, posteriores a la recepción del material aportado por "LA SECRETARÍA".

OCTAVA.- "LA ASOCIACIÓN" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a que el plazo de ejecución de los trabajos será un máximo de 3 meses. En caso de presentarse algún inconveniente para cumplir con esta cláusula, deberán informarlo por escrito a "LA SECRETARÍA" para que ésta disponga del material de construcción que pueda verse afectado por el uso no oportuno y utilizarlo en otra obra.

NOVENA.- Una vez concluidas las obras y puestas en servicio, la conservación y mantenimiento serán responsabilidad de la Dirección de la Escuela, Maestros y de "LA ASOCIACIÓN".

DÉCIMA.- Para la interpretación del contenido del **Convenio de Cooperación**, así como para todo aquello que no quede expresamente estipulado, "**LAS PARTES**" se sujetarán a las resoluciones que emitan las instancias jurídicas administrativas correspondientes.

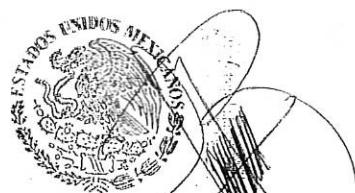
Leído el contenido del presente **Convenio de Cooperación** por "**LAS PARTES**", aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se contribuyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Zacatecas, Zac., a los 11 días del mes de enero de 2019.



Gobierno del Estado de Zacatecas

Secretaría de Educación
Despacho de la Secretaria

Dra. Gema Alejandrina Mercado Sánchez
Secretaría de Educación



Gobierno del Estado de Zacatecas
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Planeación

Dra. Perla Inés Velasco Elizondo
Subsecretaria de Planeación y Evaluación

Por "EL MUNICIPIO"

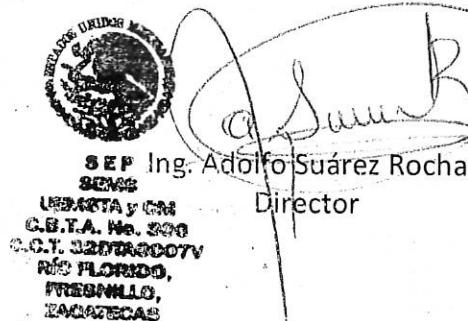
Lic. Saúl Monreal Ávila
Presidente Municipal



Lic. Maribel Galván Jiménez
Síndica Municipal

Por el "CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 306"

Por "LA ASOCIACIÓN"



SEP Ing. Adolfo Suárez Rocha
C.B.T.A. No. 306
C.C.T. 32DTA0007V
RÍO FLORIDO,
FRESNILLO,
ZACATECAS

C. Ma. Martha Sandoval Esparza
Presidenta de la Asociación de Padres de Familia

La presente hoja forma parte del **Convenio de Cooperación** que celebra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el H. Ayuntamiento de Fresnillo, el "**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 306**", C.C.T. 32DTA0007V y la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** de la Institución Educativa, de fecha 11 de enero de 2019.